

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 86

Lunes, 11 de Mayo de 2009

## SUMARIO

	<u>Página</u>
<b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	<b>2</b>
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino .....	8
Ministerio de Trabajo e Inmigración .....	4, 5, 6, 7
Subdelegación del Gobierno en Ávila .....	2, 3
<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>9</b>
Junta de Castilla y León .....	9
<b>EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA</b>	<b>10</b>
Excma. Diputación Provincial de Ávila .....	10
<b>ADMINISTRACIÓN DE LOCAL</b>	<b>21</b>
Ayuntamiento de Ávila .....	21, 25
Ayuntamiento de Candeleda .....	26
Ayuntamiento de El Arenal .....	27
Ayuntamiento de Maello .....	27, 28
Ayuntamiento de Rasueros .....	26
Ayuntamiento de Viñegra de Moraña .....	27
Ayuntamiento de Zapardiel de la Ribera .....	26
Mancomunidad "Valle Amblés" .....	28
Mancomunidad de Municipios Bajo Tiétar .....	29
Mancomunidad de Municipios Pueblos de la Moraña .....	29
Mancomunidad de Servicios Alberche-Burguillo .....	29
Mancomunidad Gredos-Alberche .....	28
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	<b>30</b>
Juzgado de lo Social Nº 1 de Ávila .....	32
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Ávila .....	30, 31
Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Ávila .....	31
Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Ávila .....	30

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.  
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136  
[www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es)  
e-mail: [bop@diputacionavila.es](mailto:bop@diputacionavila.es)  
Depósito Legal: AV-1-1958

### TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL ..... 72,80 € (I.V.A. incluido)  
SEMESTRAL ..... 41,60 € (I.V.A. incluido)  
TRIMESTRAL ..... 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 1.970/09

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA****EDICTO**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 54/2003, de 17 de diciembre), y en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, no habiendo sido posible la notificación a las personas que a continuación se relacionan, de los documentos de ingreso para proceder al abono en periodo voluntario de las respectivas sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, se les comunica que disponen de un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación para personarse en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila, al objeto de que les sean entregados los citados documentos.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esta Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

<b>Nº Expediente</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>D.N.I./C.I.F.</b>	<b>SANCIÓN (E)</b>
AV-544/8	BILAL EL GHZAOUI	X6072907X	301,00 €
AV-572/8	JAVIER ASUNCION MARQUEZ	76043637	301,00 €
AV-682/8	ANTONIO ESCABIAS MOYA	50064560	301,00 €
AV-751/8	MARIO GARCÍA MURILLO	47287991	301,00 €
AV-1164/8	JOSE SILVA VARGAS	76122164	301,00 €
AV-1173/8	CARLOS ANTONIO TORRALBA VILLAFRUELA	50890068	301,00 €
AV-1178/8	JUAN ANTONIO GARCÍA DIAZ	9382952	500,00 €

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 1.971/09

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA****EDICTO**

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por presuntas infracciones administrativas, contempla-



das en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, puedan efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de los mencionados acuerdos de iniciación que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Nº Expediente	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I./C.I.F.
AV-1203/ 8	VLASTIMIL CHOTT	-
AV-1392/8	MANUEL CLEMENTE SILVA VEINHEIRAS	X8939352B
AV-1531/8	HECTOR DONOSO LUIS	52885028
AV-1553/8	OSCAR CARRILLO GARCÍA	53000657
AV-1583/8	VASCO JOSE BERNARDES CALHARDO	-
AV-1587/8	BORJA JOSE SÁNCHEZ PRADO	71666795
AV-111/9	JOSE LUIS CALVO MARTÍN	7817545
AV-275/9	CARLOS SÁNCHEZ BUENO	51912651

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 1.968/09

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a FARID EL MOUSSAOUI, cuyo último domicilio conocido fue en calle Ctra. Santa Isabel de Hungría, 9 1ºC, de Leganes (Madrid), que en el Expte. 050020090000587 relativo a la solicitud de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, figura un escrito de la Jefa de la Oficina de Extranjeros que dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL INDEPENDIENTE, a favor de MOHAMED AHARRAME, nacional de MARRUECOS, presentada en fecha 27/03/2009, y de confor-

midad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y/o art. 51 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se le requiere para que, en el plazo de diez días aporte al expediente originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Contratos mercantiles o compromisos económicos con terceros en los que se especifique las obras a realizar, en la provincia de Ávila.
- En caso de obras en construcción, aviso previo del promotor a la autoridad laboral anterior al inicio de las mismas, conforme al modelo establecido en el Anexo III del Real Decreto 1627/1997.
- En caso de subcontratación en obras de construcción, copia debidamente diligenciada por la auto-



ridad laboral, de la hoja del "libro de Subcontratación" donde se refleje la efectuada con esta empresa o trabajador autónomo.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente.

\*Para solicitar la información requerida a otros organismos oficiales, deberá presentar este oficio."

Ávila, 30 de abril de 2009.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 1.883/09

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

### RESOLUCIÓN

De la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, por la que se anuncia subasta pública para la enajenación de un inmueble de su propiedad.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en fecha 22 de diciembre de 2008, autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social, que acordó su venta y declaró su alienabilidad con fecha 12 de febrero de 2008, para enajenar el inmueble que se detalla a continuación:

Urbana: Inmueble compuesto por tres locales unidos en la planta baja del edificio sito en el Pº. de San Roque, 19 y 21 con acceso por la C/ Fernando el Santo de Ávila. Inscritos a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social en el Registro de la Propiedad de Ávila, en su inscripción 2a, con los siguientes datos registrales:

Descripción	Superficie/m2	Tomo	Libro	Folio	Finca
Local VII	48,10	1342	219	249	13.935
Local VIII	45,70	1344	221	1	13.937
Local IX	45,13	1344	221	4	13.939

Les corresponde una cuota de propiedad total de 3,04%

Tipo mínimo de licitación: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (455.855,58 €).

La subasta se regirá por las cláusulas administrativas contenidas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los posibles licitadores en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Avda. de Portugal, 4, de Ávila.

También se podrá obtener información acerca de los inmuebles citados a través de Internet, en la página [www.seg-social.es](http://www.seg-social.es) y enviando un correo electrónico a la dirección [AVILA.SECRETARIAPROVINCIAL@TGSS.seg-social.es](mailto:AVILA.SECRETARIAPROVINCIAL@TGSS.seg-social.es).

La subasta del inmueble relacionado se celebrará ante la Mesa constituida al efecto, el día 29 de mayo de 2009, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Avda. de Portugal, 4, de Ávila.

Ávila, 15 de abril de 2009

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.



Número 1.916/09

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D<sup>a</sup> KATY DE LA CRUZ DIAZ, con domicilio en C/ Santísima Trinidad, 12 - 2 D 2 en ARENAS SAN PEDRO (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

#### HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del n° 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE n° 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del n° 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de

cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. n° 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 30/02/2009, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 10 de marzo de 2009. EL SUB-DIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN Fdo: Fernando Rodríguez Soria

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen



Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, 20 de abril de 2009.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero 7.4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 1.917/09

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D<sup>a</sup> CARLOS ANTONIO FERREIRA, con domicilio en Plaza España, 12 - 1 izq, en CEBREROS (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

#### HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del n° 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aproba-

do por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE n° 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del n° 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. n° 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 30/03/2009, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad



Administrativa. ÁVILA, 7 de abril de 2009. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN Fdo: Fernando Rodríguez Soria

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, 20 de abril de 2009.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero 7.4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 1.918/09

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D<sup>a</sup> MARTA ESCRIBANO MARTÍN, con domicilio en Avda. Juventud, 26- P 4 - 3 B en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

### HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del n° 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE n° 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del n° 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. n° 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 30/03/2009, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presen-



te acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 7 de abril de 2009. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN Fdo: Fernando Rodríguez Soria

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, 20 de abril de 2009.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero 7.4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 1.922/09

**MINISTERIO DE MEDIO  
AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y  
MARINO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

**SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS**

**N° EXPEDIENTE: 4274/2007-AV (ALBERCA-EPT-REVISIÓN)**

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río AREVALILLO:

- N° DE REGISTRO GENERAL: 37667
- TOMO: 20
- N° DE APROVECHAMIENTO: 6
- N° DE INSCRIPCIÓN: 1
- CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a uso Riego (0,46 hectáreas)
- NOMBRE DEL USUARIO: FLORENCIO CARPIZO MUÑOYERRO
- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Arévalo (Ávila)
- CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 0,37 l/s
- SUPERFICIE REGADA: 0,46 ha
- TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, autorizada por el Notario de Arévalo, D. Fernando Moreno Ortega: 02-01-1964.
- Orden Dirección General: 14-10-1965.
- OBSERVACIONES: Margen izquierda, pago denominado "Fortaleza".

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 17 de febrero de 2009 se dispuso la incoación de expediente de extinción, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de DIECIOCHO MESES (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, durante el





cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 03 de abril de 2009.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.045/09

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

**RESOLUCIÓN DE 4 DE MAYO DE 2009 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTES N° A.T/BT.: AV-51.168/AV.169/11087.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE LINEA, CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE BAJA TENSIÓN, EN PIEDRALAVES PARA SUMINISTRO A URBANIZACIÓN MIRAVALLS. EN PIEDRALAVES (ÁVILA) y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Línea subterránea a 15 kV con origen en la línea denominada "Piedralaves" y final en el C.T. proyectado. Longitud.: 173 m. Conductor.: HEPRZ1,

12/20 kV, 3(1 x150) Al. Centro de transformación bajo envolvente prefabricado de hormigón. Potencia.: 630 KVA's. Tensiones.: 15.000-230/400 V. Red subterránea de distribución en baja tensión. Longitud 261m. Conductor tipo RV de diferentes secciones.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 4 de mayo de 2009.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 1.788/09

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

**SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE AGUA MINERO-MEDICINAL Y TERMAL EN EL T.M DE VILLANUEVA DE GÓMEZ.- (Ávila).**

Por INVERALDE, S.L., con CIF B-48923932, con domicilio en c/ Sagasta, 4 bajo, 26001- LOGROÑO, se ha solicitado la declaración de agua minero-medicinal y termal, de la procedente del sondeo 1, que se ha realizado para tal fin en la parcela 35, del polígono 2 de Villanueva de Gómez.(Ávila).

Dicha solicitud se efectúa a los efectos establecidos en la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y en



el R.D. 2857/1978, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Lo que se hace público para que cuantos tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente dentro del plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente

acto en el Boletín Oficial de Castilla y León, y exponer cuanto convenga a sus intereses.

Ávila, 13 de abril de 2009.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.048/09

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

**Convocatoria pública de concurso-oposición para la provisión, por promoción interna, de catorce plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Excma. Diputación provincial de Ávila.**

De conformidad con la Oferta Pública de Empleo para el año 2009, aprobada por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Ávila en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2009, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 37, de 24 de Febrero de 2009, la Junta de Gobierno, por Acuerdo de fecha 29 de abril de 2009, aprobó las Bases de la convocatoria para la provisión, por promoción interna, de catorce plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario, mediante Concurso-Oposición y con arreglo a las siguientes:

#### BASES

##### **Primera. Objeto de la convocatoria.**

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de catorce plazas de administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, incluidas en la oferta de empleo público del año 2009, mediante el sistema de Concurso-Oposición, promoción interna, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Real Decreto 896/1991 de 7 de junio.

##### **Segunda. Características de las plazas.**

Las plazas están clasificadas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso, y están dotadas con las retribuciones básicas y complementarias que correspondan de conformidad con la legislación vigente y con la Relación de Puestos de Trabajo de la Excma. Diputación Provincial de Ávila.

##### **Tercera. Requisitos de los aspirantes.**

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en la que finalice el plazo de admisión de solicitudes:

**a)** Ser funcionario de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C2 de titulación según Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

**b)** Haber prestado servicios efectivos al menos dos años como funcionario de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C2 de titulación según Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.



c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller, LOGSE, Formación Profesional de segundo grado o equivalente o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, o alternativamente una antigüedad de diez años en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C2 de titulación según Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado o a la Administración Autónoma o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad específica previsto en la legislación vigente.

#### Cuarta. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, se dirigirán al Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General de ésta, durante el plazo de 20 días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen serán de seis euros, cuyo importe se hará efectivo en la Tesorería de Fondos Provinciales, o ingreso en la cuenta bancaria de la Caja de Ahorros de Ávila: número de cuenta 2094 0001 08 0001893063, haciendo constar: «Excma. Diputación Provincial de Ávila. Concurso-Oposición Administrativo».

Los aspirantes manifestarán en la instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera, referidas a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y que se comprometen a prestar el preceptivo juramento o promesa. Las expresadas condiciones deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso selectivo, durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos los interesados para efectuar las comprobaciones oportunas.

#### Quinta. Documentos que han de acompañar a la instancia.

- Fotocopia compulsada del título académico del que esté en posesión el aspirante, de los enumerados en la letra c) de la base tercera, o en su defecto, certificado de la Corporación de contar con una antigüedad de diez años en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C2 de titulación según Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Justificante de haber hecho efectivos los derechos de examen. Este importe sólo será devuelto en caso de no realización del hecho imponible de la tasa por causas no imputables al interesado.

- Certificación de los puestos desempeñados dentro del grupo C1 de titulación.

- Documentación acreditativa, en original o fotocopia compulsada, de los méritos que hayan de ser valorados en la fase de concurso.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, será excluido de la lista de admitidos.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de siete días naturales. Transcurrido este plazo, no se admitirá petición de esta naturaleza, salvo causa de excepción sobrevenida, justificada y libremente apreciada por el órgano competente.

#### Sexta. Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en Tablón de Anuncios de la Corporación, en la que se



declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En las listas deberán figurar en todo caso los apellidos y nombre, por orden alfabético, y el documento nacional de identidad.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, sin perjuicio de formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no se formularan reclamaciones, quedará definitivamente aprobada la relación, sin necesidad de nueva publicación.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los/as interesados/as la posesión de los requisitos exigidos para participar en el procedimiento selectivo convocado.

#### **Séptima. Composición, constitución y actuaciones de los órganos de selección.**

El Tribunal de selección estará compuesto por los siguientes miembros:

**Presidente:** Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

**Secretario:** El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

#### **Vocales:**

- Un funcionario de carrera designado por la Junta de Castilla y León.
- Dos funcionarios de carrera designados por la Diputación Provincial de Ávila.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer una titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Los miembros del Tribunal, deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en dicho artículo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes. En ausencia del Presidente le sustituiría el vocal más antiguo.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta Resolución y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos solo podrán ser impugnados por los interesados, en los supuestos y en las formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos de los ejercicios señalados, así como adoptar el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de opositores superior al de las plazas convocadas.

El Tribunal que actúe en las pruebas selectivas tendrá la categoría tercera prevista en el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

La composición del Tribunal con los miembros designados y la fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el tablón de anuncios de la Corporación.

#### **Octava. Publicidad de las bases y desarrollo de las pruebas.**

Las bases se publicarán íntegras en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León.

El anuncio extractado de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado.



### Novena.- Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

#### Primera fase: Concurso:

Esta fase será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, publicándose las valoraciones en el tablón de anuncios de la Corporación.

Se tendrán en cuenta los siguientes méritos, con la valoración que se señala, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

#### BAREMO DE MÉRITOS

1.- Por servicios prestados en la Diputación de Ávila, **0,015 puntos** por mes, hasta un máximo de **2 puntos**.

2.- Por haber estado o encontrarse desempeñando puestos del mismo grupo al que se aspira, **0,05 puntos** por un año, **0,10 puntos** por dos años, **0,15 puntos** por tres años, **0,50 puntos** por cuatro años. Siendo **0,50 puntos** el máximo de este apartado.

3.- Por titulación igual a la exigida **0,25 puntos**. Por titulaciones superiores a la exigida para el grupo al que se aspira, hasta **0,50 puntos**, siendo las posibilidades, un nivel por encima del exigido **0,15 puntos**, dos niveles por encima **0,30 puntos**, y los tres niveles **0,50 puntos**.

4.- Cursos relacionados con la plaza a cubrir:

- De 10 a 29 horas de duración:	<b>0,02 puntos</b>
- De 30 a 49 horas de duración:	<b>0,03 puntos</b>
- De 50 a 99 horas de duración:	<b>0,05 puntos</b>
- De 100 a 149 horas de duración:	<b>0,10 puntos</b>
- De 150 a 199 horas de duración:	<b>0,15 puntos</b>
- De 200 horas en adelante:	<b>0,20 puntos</b>

El valor máximo alcanzado en este apartado será de **0,50 puntos**.

#### Segunda fase: Oposición:

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, se establece la exención en el ejercicio teórico de la parte común del programa al haber quedado suficientemente acreditados los conocimientos en las pruebas de ingreso al Cuerpo o Escala de origen, dicha parte comprende los temas 1 al 18 inclusive.

**Ejercicio teórico:** Consistirá en la contestación a un cuestionario tipo test de 50 preguntas con 4 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias que figura en el Anexo I, con la excepción de los temas del 1 al 18, de los que están exentos todos los aspirantes. El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Para superar este ejercicio será preciso contestar correctamente, al menos, el 50% del cuestionario.

Todas las preguntas tienen igual valor. Se puntuará de 0 a 10 puntos, calificándose de no apto/a a quien no obtenga la puntuación mínima de 5.

**Ejercicio práctico:** De carácter, igualmente, obligatorio y eliminatorio, se desarrollará durante un período de una hora y treinta minutos. Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos iguales para todos los opositores. Los supuestos serán planteados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y serán relativos a tareas administrativas de trámite y colaboración, propias de las funciones asignadas a la subescala administrativa.



Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales de los que acudan provistos o recopilación de legislación no comentada, que crean oportuna, quedando excluidos los manuales, compendios de jurisprudencia y libros de doctrina especializada.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La calificación del ejercicio práctico será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se otorguen y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, más la puntuación obtenida por la aplicación del Baremo que contienen las presentes bases para la fase de concurso.

Resultarán seleccionados los aspirantes que obtengan la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones en los ejercicios de la oposición y la obtenida en la fase de concurso. En caso de empate, el orden de puntuación se establecerá como sigue: primará la fase de oposición y en segundo lugar la fase de concurso. De persistir el empate, primará la nota del segundo ejercicio de la fase de la oposición. En todo caso, el número de aprobados no podrá exceder del de las plazas convocadas.

Una vez que comience el proceso selectivo, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los diarios oficiales para la realización de los restantes ejercicios, no obstante los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Excm. Diputación Provincial de Ávila.

#### **Décima. Relación de aprobados.**

Concluidas las pruebas el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la relación de aspirantes que hayan superado las pruebas al órgano competente de la Corporación junto con el acta de la última sesión del proceso selectivo, en la que se deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados y proponiendo su nombramiento.

#### **Décima primera. Presentación de documentos.**

Los aspirantes propuestos aportarán a la Secretaría General de la Excm. Diputación Provincial de Ávila los siguientes documentos acreditativos de que posee las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compuls), del título académico referido en la base tercera, apartado c) o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, o en su defecto, certificado de la Corporación de contar con una antigüedad de diez años en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C2 de titulación según Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad según Ley 53/1984, de 26 de diciembre y normativa de desarrollo.
- e) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función a desempeñar.

El plazo de presentación de documentos será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados en el Tablón de anuncios de la Corporación.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio



de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

#### **Décima segunda. Nombramiento.**

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base undécima anterior, el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento de los aspirantes propuestos que reúnan los requisitos exigidos, como funcionarios de carrera en las plazas objeto de esta convocatoria.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del nombramiento.

Si el aspirante nombrado no tomara posesión, sin causa justificada, dentro del plazo señalado, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento conferido.

#### **Décima tercera. Adjudicación de puesto de trabajo.**

La adjudicación de puestos de trabajo al nuevo personal se efectuará según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.

#### **Décima cuarta. Incidencias.**

Contra estas Bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación del Tribunal, podrán interponerse por parte de los interesados los recursos procedentes en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Décima quinta. Legislación aplicable.**

En lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por la que se establece las reglas básicas y programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de la Administración Local; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones de aplicación a la materia.

### **ANEXO I**

### **TEMARIO**

#### **Tema 1.**

La Constitución Española de mil novecientos setenta y ocho. Estructura y principios generales. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

#### **Tema 2.**

Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

#### **Tema 3.**

La Organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas.

**Tema 4.**

El Poder Judicial: principios constitucionales. Organización judicial en España. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

**Tema 5**

El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales.

**Tema 6**

Idea general de las Administraciones Públicas en el ordenamiento español. La Administración General del Estado. La Organización Territorial del Estado en la Constitución: las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de Castilla y León. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León: estructura y contenido. Las Cortes de Castilla y León. Organización. El procedimiento legislativo. El Procurador del Común. La Administración Local. La Administración Institucional.

**Tema 7**

Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación, buena fe y confianza legítima.

**Tema 8**

Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos, La potestad reglamentaria en la esfera local: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos; procedimiento de elaboración y aprobación.

**Tema 9**

La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el Administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado.

**Tema 10**

El procedimiento administrativo: concepto y clases. Su regulación en el Derecho positivo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

**Tema 11**

Dimensión temporal del procedimiento. Los procedimientos especiales: reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales; la potestad sancionadora y otros procedimientos.

**Tema 12**

El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.

**Tema 13**

Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

**Tema 14**

Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. El recurso económico-administrativo.





**Tema 15**

Revisión jurisdiccional de los actos administrativos: El recurso contencioso-administrativo.

**Tema 16**

Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: las licencias. El Servicio Público Local: formas de gestión del servicio público local.

**Tema 17**

La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

**Tema 18**

La responsabilidad de la Administración Pública: evolución histórica y situación actual.

**Tema 19**

El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica.

**Tema 20**

El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento.

**Tema 21**

Organización municipal. Competencias.

**Tema 22**

La Provincia. Organización provincial. Competencias.

**Tema 23**

Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las entidades de ámbito territorial inferior al municipal. Regímenes municipales especiales.

**Tema 24**

Régimen General de las elecciones locales.

**Tema 25**

Relaciones de la Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía Local.

**Tema 26**

Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

**Tema 27**

El personal al servicio de las Entidades Locales: Funcionarios, Personal Laboral, Personal Eventual y Personal Directivo Profesional.

**Tema 28**

Régimen jurídico del personal de las Entidades Locales: Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Incompatibilidades.

**Tema 29**

Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

**Tema 30**

La contratación administrativa en la esfera local. Clases de contratos. La selección del contratista. Ejecución, modificación y suspensión de los contratos. La revisión de los precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

**Tema 31**

Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

**Tema 32**

Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

**Tema 33**

La legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: evolución y principios inspiradores. La legislación básica estatal.

**Tema 34**

Legislación sectorial aplicable en el ámbito local. Seguridad Pública. Consumo. Urbanismo. Espectáculos públicos y actividades recreativas.

**Tema 35**

La actividad financiera. La Ley General Tributaria: principios

**Tema 36**

El Presupuesto: principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria

**Tema 37**

Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales

**Tema 38**

Estudio especial de los ingresos tributarios. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

**Tema 39**

Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto.

**Tema 40**

El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

**ANEXO II****SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROV. DE ÁVILA.****DATOS REFERIDOS A LA CONVOCATORIA**PLAZA A QUE SE ASPIRA:  
\_\_\_\_\_RÉGIMEN DE PROVISIÓN : Propiedad  Laboral Fijo SISTEMA DE PROVISIÓN : Oposición  Concurso  Concurso-Oposición FECHA DE LA ORDEN DE LA CONVOCATORIA :  
\_\_\_\_\_NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS :  
\_\_\_\_\_TURNO : Libre  Restringido **DATOS PERSONALES**APELLIDO 1º \_\_\_\_\_ APELLIDO 2º \_\_\_\_\_ NOMBRE  
\_\_\_\_\_FECHA DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_ MUNICIPIO \_\_\_\_\_  
PROVINCIA \_\_\_\_\_DOMICILIO \_\_\_\_\_ MUNICIPIO \_\_\_\_\_  
PROVINCIA \_\_\_\_\_ESTADO CIVIL \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_ TFNO.  
\_\_\_\_\_



MÉRITOS QUE SE ALEGAN . Se harán constar coincidiendo con los epígrafes del baremo.

PRIMERO : \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

SEGUNDO : \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

TERCERO \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

CUARTO : \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**EL ABAJO FIRMANTE,**

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, en caso de superarlas, a jurar o prometer lealtad al Rey, a los derechos de las personas y estricta observancia a la Ley.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas señaladas en la Orden de la Convocatoria anteriormente referida.

Ávila, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

ILMO.SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA



## ADMINISTRACIÓN DE LOCAL

Número 2.017/09

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de Abril del corriente, se ha dispuesto la aprobación de las Bases para la Convocatoria de Becas de Comedor Escolar Curso 2.009-2.010, que a continuación se transcriben, para general conocimiento y a los efectos legales procedentes.

#### CONVOCATORIA DE BECAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2009-2010

##### 1-CONCEPTO Y FINALIDAD.

Las becas de comedor escolar son prestaciones de carácter económico destinadas a menores escolarizados en Educación Infantil o Primaria empadronados en el Municipio de Avila, con escasos recursos económicos y en una situación de problemática familiar.

Con estas becas se pretende evitar a los menores situaciones de riesgo, garantizar una nutrición adecuada así como favorecer el normal rendimiento escolar, evitando el absentismo.

Podrán concederse ayudas para Becas de Comedor Escolar para niños escolarizados en Centros de Enseñanza que no dispongan de Servicio de Comedor, pudiendo realizar esta comida en Centros Escolares próximos que cuenten con dicho servicio, siendo responsabilidad de los padres o tutores los posibles gastos y tutela del transporte entre los dos Centros.

##### 2-BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los menores que se encuentren escolarizados en Educación Infantil o Primaria y pertenezcan a unidades familiares que cumplan los requisitos económicos de las presentes bases y no estén sujetos a las causas de denegación establecidas en las mismas.

A los efectos de estas Normas constituyen unidades familiares la siguientes:

- a) Las integradas por los cónyuges no separados legalmente, las uniones de hecho registradas oficialmente y los hijos, los menores acogidos o las personas tuteladas que convivan.
- b) Las formadas por el padre o la madre y los hijos, los menores acogidos o las personas tuteladas que convivan.

##### 3- REQUISITOS.

Serán requisitos indispensables para poder recibir estas becas:

Estar al corriente de las obligaciones tributarias de carácter estatal y local y con la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

Estar los menores escolarizados en Educación Infantil o Primaria, así como tener plaza en comedor escolar legalmente autorizado.

Estar al menos uno de los padres, tutores o representante legal del niño, así como este, empadronados en el Municipio de Avila, manteniendo el empadronamiento durante todo el curso escolar.

Haber presentado la solicitud y documentación requerida en la convocatoria en los plazos establecidos, o estar incluido dentro de los supuestos de establecidos en la presente convocatoria para la presentación de solicitudes fuera de plazo.



Que la renta anual de la unidad familiar solicitante, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, para familias de dos miembros, no supere el doble de la cuantía anual del Indicador Público de Renta de efectos Múltiples de 2.009 (IPREM), tomado como sustitutivo del Salario mínimo Interprofesional en cómputo anual.

Si la unidad familiar se compone de más de dos miembros, se establece un índice corrector, que resulta de incrementar el 25% de la cuantía del indicador referido por cada uno de los miembros adicionales de la unidad familiar que excedan de dos.

A efectos del cálculo de la renta per cápita, computarán por dos los menores de edad de la unidad familiar con una discapacidad debidamente acreditada igual o superior al 33 %, así como los menores cuyas madres se encuentren en el momento de la solicitud en centros de acogida por situación de violencia de género.

El Ayuntamiento de Avila, solicitará a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información relativa a la renta anual del ejercicio económico 2.007.

Para la consideración de la renta anual se tendrá en cuenta la suma de rendimientos imputaciones de renta y ganancias y pérdidas patrimoniales, antes de la aplicación del mínimo personal y familiar, declarados o declarables en el impuesto sobre la renta de las personas físicas del ejercicio 2007 y correspondientes a cada uno de los miembros computables de la unidad familiar.

Su cuantía se calculará conforme al resultado de la realización de las siguientes operaciones, con las cantidades que figuren en las casillas que se indican de sus respectivas declaraciones del IRPF para el ejercicio 2007:

Casilla 450+Casilla 452+Casilla 457+Casilla 460

En los supuestos de no haber efectuado declaración de la renta en el ejercicio 2007, por no estar obligado a ello, se tendrán en cuenta la suma de rendimientos del trabajo, rendimientos del capital mobiliario, ganancias patrimoniales sometidas a retención menos los gastos deducibles del trabajo.

#### **4-PRIORIDADES.**

En caso de ser necesarios, se establecerán los siguientes criterios de priorización a aplicar por los Organos competentes Municipales:

- 1º.- Menores ingresos de la unidad familiar.
- 2º.- Familias Monoparentales
- 3º.- Familias Numerosas.

#### **5- CAUSAS DE DENEGACIÓN, SUSPENSION O EXTINCION.**

Se denegarán o extinguirán las prestaciones de Becas de Comedor Escolar a los solicitantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Unidades familiares que, teniendo hijos en edad escolar, no asistan regularmente a los Centros Escolares.
- Quienes se nieguen a facilitar la valoración, evaluación o seguimiento de los Servicios Municipales sobre su situación familiar.
- Los supuestos en que se evidencie falseamiento u ocultación de datos.

En todo caso, en los supuestos de cambios fundamentales en las circunstancias motivadoras de la ayuda o, en aquellas otras que impidan por su naturaleza continuar con las prestaciones, estas podrán suspenderse o extinguirse.

#### **6- IMPORTE DE LA PRESTACION**

El Presupuesto máximo disponible para las solicitudes presentadas al amparo de la presente Convocatoria es de 100.000 Euros, reservándose un tres por ciento del citado importe para las solicitudes presentadas al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.2 de la misma.

Del citado presupuesto máximo disponible, 33.333,33 Euros, se imputarán al ejercicio económico 2.009, imputándose 66.666,66 Euros al ejercicio económico 2.010.



La cuantía máxima a conceder por alumno becado es de 60 euros/mes, no pudiendo superar la cantidad concedida el importe total del coste del comedor escolar.

Se declara la compatibilidad de las becas de comedor escolar de la presente convocatoria, con otras ayudas o becas de finalidad similar, provenientes de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, siempre que sumadas no superen el coste total del servicio de comedor escolar.

Se concederá el 100% del referido importe a las unidades familiares solicitantes de dos miembros cuya renta anual no supere la cuantía anual del Indicador Público de Renta de efectos Múltiples de 2.009 ( IPREM), tomado como sustitutivo del Salario mínimo Interprofesional en cómputo anual ( 7.381,33 Euros).

Se concederá el 75% del importe mencionado a las unidades familiares solicitantes de dos miembros, cuya renta anual, superando la cantidad anteriormente mencionada, no supere el 75% del doble de la cuantía anual del Indicador Público de Renta de efectos Múltiples de 2.009 ( IPREM), tomado como sustitutivo del Salario mínimo Interprofesional en cómputo anual ( 11.071,99 Euros).

Se concederá el 50% del importe mencionado a las unidades familiares solicitantes de dos miembros, cuya renta anual, superando la cantidad expresada en el párrafo anterior, no supere el doble de la cuantía anual del Indicador Público de Renta de efectos Múltiples de 2.009 ( IPREM), tomado como sustitutivo del Salario mínimo Interprofesional en cómputo anual ( 14.762,66 Euros).

En todos los supuestos anteriores, si la unidad familiar se compone de más de dos miembros, se establece un índice corrector, que resulta de incrementar el 25% de la cuantía del IPREM referido, por cada uno de los miembros adicionales de la unidad familiar que excedan de dos.

A efectos del cálculo de la renta per cápita, computarán por dos los menores de edad de la unidad familiar con una discapacidad debidamente acreditada igual o superior al 33 %, así como los menores cuyas madres se encuentren en centro de acogida por situación de violencia de género.

## 7- SOLICITUD.

7.1 La solicitud para el reconocimiento del derecho a percibir la prestación económica se presentará por el interesado en el Registro General del Ayuntamiento de Avila para su posterior tramitación según instancia normalizada. (Anexo I)

El plazo de presentación de solicitudes en el Registro Municipal será de treinta días naturales desde la fecha de publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.2 No obstante, previo cumplimiento del resto de requisitos establecidos y por razones de urgencia social debidamente valoradas por la Comisión Técnica de Prestaciones Básicas, se podrá tramitar solicitudes a lo largo del año en el supuesto de:

- Menores en riesgo social, cuya problemática quede total o parcialmente paliada con el servicio de Comedor.

## 8- DOCUMENTACION.

El solicitante deberá acompañar a la solicitud, los documentos que se detallan en original o fotocopia computada.

### DOCUMENTACION FAMILIAR

Fotocopia del D.N.I. del solicitante y de los miembros de la unidad familiar de convivencia

Certificado expedido por el Centro Escolar donde esté matriculado el menor durante el curso correspondiente a la convocatoria.

Certificado de discapacidad expedido por el Organismo competente, en el que se reconozca un grado de discapacidad del menor igual o superior al 33%.

### DOCUMENTACION ECONOMICA

El Ayuntamiento de Avila, solicitará a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información relativa a la renta anual del ejercicio económico 2.007, de todos los miembros de la unidad familiar, sirviendo la firma de la



solicitud de Beca como autorización expresa al Ayuntamiento para recabar del referido Organismo la información mencionada, así como para la obtención de los datos obrantes en el Padrón Municipal

En caso de imposibilidad de obtener los citados datos a través de la forma anteriormente mencionada, se requerirá a los interesados la presentación de Fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta correspondiente al ejercicio económico 2007 de todos los miembros de la unidad familiar obligados a realizarla o en su defecto certificación negativa en la que consten las imputaciones de rentas de dichas personas en el periodo mencionado.

Las unidades familiares cuyos padres o tutores no dispusieran de NIE en 2007, tendrán que justificar documentalmente los ingresos correspondientes a través de nominas declaraciones juradas de ingresos de la unidad familiar o a través de cualquier otro documento probatorio de los mismos.

En todo caso el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de exigir cualquier otra información o documentación que considere oportuno a los efectos expuestos con anterioridad.

### 9- PAGO

El pago de la Beca de Comedor se efectuará directamente a los Centros que presten el servicio. Su concesión o denegación, así como el importe, se comunicaran al solicitante y a los Centros pertinentes.

### 10- RECURSOS

Las Bases de la presente convocatoria así como las denegaciones de las becas en base a los requisitos de la misma, se podrán impugnar por los legítimamente interesados en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada mediante Ley 4/1999 de 13 de Enero y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

## ANEXO I

### SOLICITUD DE BECAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2.009-2.010

(Presentar en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Avila)

#### DATOS DEL ALUMNO:

NOMBRE Y APELLIDOS \_\_\_\_\_

FECHA DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_

CURSO PARA EL QUE SE SOLICITA LA BECA \_\_\_\_\_

COLEGIO \_\_\_\_\_

#### DATOS FAMILIARES:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_ PROFESIÓN \_\_\_\_\_

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_ PROFESIÓN \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_

TELÉFONO \_\_\_\_\_ Nº HIJOS A CARGO \_\_\_\_\_

NUMERO DE PERSONAS QUE COMPONEN LA UNIDAD FAMILIAR \_\_\_\_\_

AVILA, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2.009





La firma de la presente solicitud de Beca sirve como autorización expresa al Ayuntamiento para recabar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información relativa a la renta anual del ejercicio económico 2007 de todos los miembros de la unidad familiar, así como para la obtención de los datos obrantes en el Padrón Municipal.

Los firmantes, cuyos datos quedan consignados, Declaran que es cierto cuanto especifican y que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad social conforme a la Ley General de Subvenciones.

EL PADRE O TUTOR DEL SOLICITANTE,

LA MADRE O TUTORA DEL SOLICITANTE,

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

SERÁ OBLIGATORIA LA FIRMA DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR CON OBLIGACIÓN DE DECLARAR

Ávila a 4 de mayo de 2009.

La Teniente Alcalde Delegada de S. Sociales y Accesibilidad, *M<sup>a</sup>. de la Montaña Domínguez Aparicio*.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente Convocatoria, y Anexo adjunto, fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30 de Abril del corriente.

Ávila, 4 de Mayo de 2.009.

El secretario General, *Ilegible*

---

Número 1.259/09

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

### EDICTO

D. Alberto Andrés Alonso, en nombre y representación de DISTRIBUIDORA REGIONAL DEL GAS, S.A., ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de ANTENA DE PENETRACIÓN PARA SUMINISTRO DE GAS NATURAL, situada en el TÉRMINO MUNICIPAL DE ÁVILA, expediente nº 236/2008.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 11 de marzo de 2009.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.



Número 1.239/09

## AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

### ANUNCIO

Don RAMÓN HERNÁNDEZ PÉREZ ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para asador de pollos en Calle Juan Pablo II nº 35 de este Municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y Decreto 70/2008, de 2 de octubre, por el que se modifican los Anexos II y V y se amplía el Anexo IV de la citada Ley a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer puedan presentar alegaciones por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Candeleda, 13 de marzo de 2009.

El Alcalde, *E. Miguel Hernández Alcojor*.

Número 1.459/09

## AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA RIBERA

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307 b).3 del Decreto 22/2004, de 29 enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete el siguiente expediente a información pública:

**Expediente:** Reconstrucción del Batán del Molino de la Luz.

**Promotor:** Álvaro del Real Ramos.

**Periodo de información pública:** Veinte días, contar desde el día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos señalados en el precitado Art. 307.

**Lugar de consulta del expediente y presentación de reclamaciones o alegaciones:** En el Registro

General del Ayuntamiento, los días laborables de 10 a 14 horas.

En Zapardiel de la Ribera, 26 de marzo de 2009.

La Alcaldesa, *María Montserrat Bosque Hernández*.

Número 1.886/09

## AYUNTAMIENTO DE RASUEROS

### ANUNCIO

#### CUENTA GENERAL

#### EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

#### Modelo Básico de Contabilidad Local

Don Valeriano Muñoz García, Alcalde-Presidente de esta Entidad: AYUNTAMIENTO DE RASUEROS

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2008, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, y que está formada por lo preceptuado en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad.

**PLAZO DE EXPOSICIÓN:** 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

**ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA:** PLENO de la CORPORACIÓN.

**OFICINA DE PRESENTACIÓN:** Secretaría de la Corporación.

En Rasueros, a 20 de abril de 2009.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.



Número 1.533/09

## AYUNTAMIENTO DE VIÑEGRA DE MORAÑA

### ANUNCIO

FRANCE TELECOM S.A., con CIF A-82009812 y domicilio a efectos de notificaciones en Pol. Ind. Argales. C/ Forja, nº 1, C.P 47008, Valladolid, y en su representación D. Francisco Martín Moreno, con N.I.F: Nº 52.700.680-K, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de obra y ambiental, para la instalación de estación base para equipos de telecomunicación en el polígono 1 parcela 5085, de este término municipal.

En cumplimiento del art. 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y en los artículos 25 y 99 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y 307 del Reglamento de urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Viñegra de Moraña, a 22 de marzo de 2009.

El Alcalde, *Carmelo González Jiménez*.

Número 1.795/09

## AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

### EDICTO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Se hace saber que por Dña CANDIDA, MARGARITA Y MATILDE CORTAZAR VIANCO, se ha solicitado de esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de GARAJES, sito en la C/ Fuente Abajo, 3, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el Artº 27 de la Ley 11/2003, de 8 de

abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Arenal, a 15 de Abril de 2009.

El Alcalde, *José Luis Troitiño Vinuesa*.

Número 1.860/09

## AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

### ANUNCIO

Por parte de D. SANTIAGO NIEVA VINUESA, se ha solicitado de este Ayuntamiento Licencia Municipal para la rehabilitación de una caseta de herramientas existente, en las fincas de su propiedad sitas en "ZAHURDILLA", Pol 03, Parcs 98, 99, 100 y 101, de este término municipal, en suelo no urbanizable.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 25.2 b), de la Ley 5/1999, 8 de Abril y art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto de 22/2004, de 29 de Enero, se somete el expediente a información pública durante VEINTE DÍAS HÁBILES, para que pueda ser examinada por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

El Arenal, a 16 de Abril de 2009.

El Alcalde, *Jose Luis Troitiño Vinuesa*.

Número 1.932/09

## AYUNTAMIENTO DE MAELLO

### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 24 de Abril de 2.009, acordó disponer la



exposición pública del Avance de la Revisión de las Normas Urbanísticas de Planeamiento Municipal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 152 del Decreto 22/2.004 de 29 de enero, denominado Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública de un mes (a contar desde el último anuncio publicado en el BOP, BOCYL y Diario de Ávila) a fin de que los interesados puedan consultar toda la documentación de la que consta el citado Avance y, en su caso, presentar las alegaciones, sugerencias, informes o documentos que estimen oportunos. Se hace constar que ésta exposición pública solo tiene efectos administrativos internos, preparatorios de la redacción del instrumento definitivo, sobre cuya aprobación final no tiene efectos vinculantes.

Maello, 26 de Abril de 2.009.

El Alcalde, *Victoriano Garcimartín San Frutos*.

---

Número 1.924/09

## AYUNTAMIENTO DE MAELLO

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2009

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.009, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Maello, a 28 de abril de 2009.

El Presidente, *Victoriano Garcimartín San Frutos*.

---

Número 1.901/09

## MANCOMUNIDAD GREDOS- ALBERCHE

### ANUNCIO

Dictaminada la cuenta general del año 2007 de esta Mancomunidad, se anuncia la exposición pública de la misma, por espacio de 15 días, durante los cuales, y ocho más, podrán presentarse, dirigidas al Presidente, las observaciones o alegaciones que se estimen pertinentes en la Secretaría de la Mancomunidad ubicada en el Ayuntamiento de El Tiemblo.

El Tiemblo, a 20 de abril de 2009.

El Presidente, *Rubén Rodríguez Lucas*.

---

Número 1.952/09

## MANCOMUNIDAD "VALLE AMBLÉS"

### ANUNCIO

Formulada la Cuenta General del Presupuesto de esta Mancomunidad con la documentación exigida en el Artículo 190 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, correspondiente al ejercicio económico de 2008, se expone al público, junto con sus justificantes, durante un periodo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este ANUNCIO en el Boletín Oficial de la Provincia. En este período y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse contra la misma, los cuales serán examinados, antes de some-



terlas a la Asamblea de Concejales, para que puedan ser examinadas y, en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 193, apartado 4 de la Ley anteriormente citada.

En Muñogalindo, a 20 de abril de 2009.

El Presidente, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.

---

Número 2.006/09

## **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BAJO TIÉTAR**

### **A N U N C I O**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artº. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2008.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría de la Mancomunidad de Municipios "Bajo Tiétar" durante el plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de esta Mancomunidad.

Arenas de San Pedro, 29 de abril de 2009.

El Presidente, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

---

Número 1.934/09

## **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PUEBLOS DE LA MORAÑA**

### **A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N P R O V I S I O N A L**

La Asamblea de Concejales en sesión celebrada por la Mancomunidad de Municipios "Pueblos de la

Moraña", acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas,

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Las Berlanas, a tres de marzo de 2009.

El Presidente, *José Martín Llorente*.

---

Número 1.959/09

## **MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ALBERCHE-BURGUILLO**

### **A N U N C I O**

#### **CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2007**

DON LUIS MIGUEL GONZÁLEZ SANCHIDRIAN, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD ALRERCHE-BURGUILLO, con Sede en Navalunga,

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Mancomunidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la contabilidad referida al ejercicio 2007 para su examen y formulación por escrito de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de la mancomunidad, está formado por los documentos establecidos en la Orden EHA/4040/2004 de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad.

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.



PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición pública más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Consejo Directivo de la Mancomunidad.

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Oficinas-Registro General de su sede en Navalunga, Plaza de España nº 1.

Navaluenga, a 28 de abril de 2009.

El Presidente, *Luis Miguel González Sanchidrián*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.950/09

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE ÁVILA

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado nº 4 de Ávila, en providencia de fecha de hoy dictada en el expediente de dominio núm 947/08 seguido ante este Juzgado a instancia del Procurador Sra. Jiménez Herrero que actúa en nombre y representación de JESÚS GARCINUÑO GARCINUÑO Y OTROS para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad, la REANUDACIÓN DEL TRACTO, MAYOR CABIDA Y DESCRIPCIÓN ACTUALIZADA de la siguiente finca:

La finca de que se trata es la siguiente, según la descripción actual y real:

- URBANA: Casa en la calle Santo Domingo número 28, antes 16, en Ávila de solo planta baja, con una superficie construida de OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, sobre un solar de 85 m2.

Linda: Norte o fondo, calle Médico Fernando Tomé número 9 que es la referencia 03 de Valeriano Anibarro Dávila; sur o frente, calle Santo Domingo; Este o derecha entrando, calle Santo Domingo número 28-A que es la referencia 09 de Alberto-Emiliano Sánchez Moreno; y Oeste o Izquierda, calle Telares.

Conforme al Registro de la Propiedad, la descripción es:

URBANA: Casa En Ávila y su calle Santo Domingo número veintidós antiguo y dieciocho moderno, manzana ciento cincuenta, compuesta de planta baja con varias habitaciones; mide nueve metros setenta y cinco centímetros de fachada por siete metros quince centímetros de fondo, o sea unos setenta metros cuadrados de superficie aproximadamente, y linda por la derecha entrando en ella con la casa número dieciséis de la misma calle. Izquierda con la calle Telares y espalda con huerto segregado de la totalidad, perteneciente a Felix Martín.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, a favor de Gregorio Garcinuño Martín y Petra Sánchez González, al tomo 1103 folio 174 Finca número 4273.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

El Magistrado Juez, *Illegible*.

La Secretaria Judicial, *Illegible*.

Número 1.967/09

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ÁVILA

JUZGADO DE LO MERCANTIL

#### EDICTO

EL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NUMERO UNO DE ÁVILA Y DE LO MERCANTIL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY CONCURSAL (LC),

#### ANUNCIA

1º.- Que en el procedimiento número 204/2009, por auto de fecha 22-04-09 se ha declarado en concurso



voluntario al deudor D. JESÚS NEGRETE VAQUERO, con domicilio en Madrigal de las Altas Torres (Ávila), calle Capilla nº 29 y D.N.I. Nº 70796612-J.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario de Ávila.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Ávila, a veintidós de abril de dos mil nueve.

El Secretario Judicial, *llegible*.

Número 1.975/09

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ÁVILA**

JUZGADO DE LO MERCANTIL

**EDICTO**

EL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ÁVILA Y DE LO MERCANTIL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY CONCURSAL (LC),

**ANUNCIA**

1º.- Que en el procedimiento número 182/2009, por auto de fecha 28-04-09 se ha declarado en concurso voluntario al deudor CONSTRUCCIONES CASTELLANA TIETAR S.L., con domicilio social en Navahondilla (Ávila), calle Altozano nº 6 y C.I.F B05174545.

2º.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario de Ávila.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Ávila, a veintiocho de abril de dos mil nueve.

El Secretario Judicial, *llegible*.

Número 2.051/09

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA**

**EDICTO**

DON RAMÓN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 355/2008 a instancia de TELESFORA ENRIQUEZ GUTIERREZ, VICTOR MANUEL RODRÍGUEZ BELTRAN, JULIO SÁNCHEZ ALONSO, MARÍA JESÚS BLANCO MARTÍN, PRUDENCIO ANDRINO LÓPEZ, ANASTASIA JIMÉNEZ SÁNCHEZ, FELIPE LUIS RODRÍGUEZ ALONSO y SEGUNDA ISABEL BELTRAN LOBO, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

URBANA.- Solar en Ávila, en la Plazuela de San Benito, sin número, hoy nº 13, de superficie ciento dos metros y cuarenta decímetros cuadrados, según el título, pero 115 metros cuadrados según el catastro.



Linda: frente con plazuela San Benito, derecha, finca de Gregorio Saez del Monte, izquierda con finca de Jesús Maroto y fondo con Demetrio Muñoz Galán. La descripción del antetítulo era la siguiente: derecha entrando, calle de San Benito, izquierda, Josefa Fernández, y fondo Luis Blázquez Nieto.

Dicha finca no consta inscrita en el Registro de la Propiedad.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a treinta de marzo de dos mil nueve.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.

Número 2.028/09

## JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la DEMANDA 80/09 de este Juzgado, seguida a instancia de JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN contra BOHDAN BATROVSKYY, OLEG CERNEAVSCHI, SIMARGA S.L. y VITALIE PATRASCO, sobre PROCED. OFICIO, se ha dictado el siguiente:

#### AUTO.

En Ávila, a doce de Marzo de dos mil nueve.

#### DISPONGO

Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se expresa en el Hecho único de esta Resolución.

Cítese a las partes para los actos de conciliación y juicio, que tendrá lugar en única convocatoria, señalándose a tal efecto la audiencia del día VEINTIOCHO DE MAYO a las 9, 30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en C. Ramón y Cajal núm. 1, de esta ciudad; hágase entrega a la parte demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos que la acompañan.

Al primer otrosí, se tiene por hecho la manifestación, de la que se dará traslado a la parte demandada a fin de que, si lo estima pertinente, pueda comparecer al acto de Juicio representado por Procurador o Graduado Social, o asistido y/o representado por Abogado; con la posibilidad, en su caso, de solicitar la designación de Abogado de oficio conforme a la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita o, de no tener derecho a dicha asistencia, de solicitar la designación de Abogado de oficio, siempre que se comprometa a pagar los honorarios de dicho profesional.

Al 2º otrosí ha lugar, admitiéndose los medios de prueba propuestos. Se advierte a las partes de que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como la propuesta en la demanda y aceptada conforme al Fundamento de Derecho Segundo de esta Resolución; con apercibimiento a la parte demandada de que se pueden estimar probadas la alegaciones hechas por la contraria, en relación con la prueba admitida, si ésta no se pudiera practicar en el acto del Juicio Oral sin causa justificada.

Se advierte que si la parte demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase causa alguna que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda; y que la incomparecencia injustificada de la parte demandada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a BOHDAN BATROVSKYY, expido y firmo el presente en Ávila, a cinco de mayo de dos mil nueve.

El Secretario Judicial, *llegible*.